GOBIERNO DE EL SALVADOR UNIDAD DE ADQUISICIONES Tribunal de Etica Gubernamental PREVISION Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NO:54310 UACI TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS Lugar y Fecha: SAN SALVADOR 25 de Agosto del 2022 No.Orden:73/2022 NIT RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE INVERSIONES MENDEZ FLOREZ, S. A. DE C. V. 06140512001031 UNIDAD DE PRECIO VALOR CANTIDAD DESCRIPCION MEDIDA UNITARIO TOTAL INEA:0201 Gestión Operativa Institucional--Servicio de local y alimentación para taller con miembros de Comisiones de Ética a desarrollarse en la Región Occidental (Apaneca). Servicio de local y alimentación (Refrigerio doble: un salado y un dulce), para el día 18 de noviembre de 2022, para un estimado de 50 personas, en horario de 8:00 a.m. a 12:00m. El costo por 1 \$350.00 \$350.00 Servicio participante es de \$7.00. El servicio será prestado de conformidad con la solicitud de cotización, oferta adjudicada y esta orden de compra. TOTAL..... \$350.00 SON: trescientos cincuenta 00/100 dolares OBSERVACION: 1)Forma de pago: Crédito 60 días calendario después de recibido el servicio, presentada la factura y acta de recepción. 2)La fecha y horario para la prestación del servicio podrá estar sujeto a cambio con previo aviso y en coordinación con la contratista, de conformidad a las necesidades o imprevistos que puedan surgir. 3)En cumplimiento a los Artículos 82 Bis de la LACAP, 74 y 77 del RELACAP, el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la contratisa, en su calidad de administrador de esta orden de compra, será el , Técnico Tutor del Aula Virtual de la UDICA. LUGAR DE ENTREGA: Km. 93 1/2 entre Ataco y Apaneca, ruta de las flores, Ahuachapán. LUGAR DE NOTIFICACIONES:Colonia La Sultana, Calle Las Rosas y Avenida Los Laureles #1, Antiguo Cuscattán, La Libertad. Teléfono. 2433-0175; 2433-0572; 2243-5838. Titular o Designado

Elaborado por:myaleman

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:

Suministrante